



**Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

Distr.
GENERAL

CBD/COP/15/5/Add.1
13 de octubre de 2021

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión (Parte I)

Kunming (China), 11 a 15 de octubre de 2021
y 25 de abril a 8 de mayo de 2022

DECLARACIÓN DE KUNMING

**“CIVILIZACIÓN ECOLÓGICA: CONSTRUIR UN FUTURO COMPARTIDO PARA TODA
LA VIDA EN LA TIERRA”**

La Secretaria Ejecutiva se complace en transmitir a la Conferencia de las Partes la Declaración de Kunming: Civilización ecológica: construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra, que fue adoptada por los ministros en la serie de sesiones de alto nivel, el 13 de octubre de 2021.

Declaración de Kunming

Declaración de la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad 2020 (Parte 1) en el marco del tema:

“Civilización ecológica: construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra”

Nosotros, los Ministros y otros jefes de delegación, habiéndonos reunido en Kunming (provincia de Yunnan, República Popular China) en forma presencial, y a distancia, los días 12 y 13 de octubre de 2021, con motivo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad¹, por invitación del Gobierno de la República Popular China,

Recordando la importancia de la Visión 2050 para la Diversidad Biológica de “Vivir en armonía con la naturaleza”²,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y reconociendo que su plena consecución en las dimensiones ambiental, social y económica es necesaria para permitir el logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Visión 2050 para la Diversidad Biológica;

Poniendo de relieve que la diversidad biológica, y las funciones y servicios de los ecosistemas que proporciona, apoyan todas las formas de vida en la Tierra y sustentan la salud y el bienestar de los seres humanos y el planeta, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Preocupados por el hecho de que la continua pérdida de diversidad biológica pone en riesgo la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros objetivos y metas internacionales,

Reconociendo que se han logrado progresos en el último decenio, en el marco del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁴, pero profundamente preocupados porque esos progresos han sido insuficientes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo con grave preocupación que las crisis sin precedentes e interrelacionadas de pérdida de diversidad biológica, cambio climático, degradación y desertificación de las tierras, degradación y contaminación de los océanos, y los crecientes riesgos para la salud humana y la seguridad alimentaria, suponen una amenaza existencial para nuestra sociedad, nuestra cultura, nuestra prosperidad y nuestro planeta,

Reconociendo que estas crisis comparten muchos factores subyacentes impulsores del cambio,

Reconociendo asimismo que los principales impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica son los cambios en el uso de la tierra y el mar, la sobreexplotación, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras,

Reconociendo que los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuyen a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica mediante la aplicación de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, y a través de su gestión de la diversidad biológica en sus tierras y territorios tradicionales,

¹ Que comprende: la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.

² Anexo de la decisión X/2 de la Conferencia de las Partes.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

⁴ Decisión X/2 de la Conferencia de las Partes.

Reconociendo también la importancia de las funciones que desempeñan las mujeres y las niñas y la juventud,

Destacando, por lo tanto, que es necesario actuar de forma urgente e integrada para lograr un cambio transformador en todos los sectores de la economía y en todos los ámbitos de la sociedad, mediante coherencia de las políticas en todos los niveles de gobierno, y la consecución de sinergias a nivel nacional entre los convenios y las organizaciones multilaterales pertinentes, para dar forma a un camino futuro para la naturaleza y las personas, en el que la diversidad biológica se conserve y se utilice de forma sostenible, y los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa, como un componente esencial del desarrollo sostenible,

Observando que se necesita una combinación de medidas para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica, lo que incluye acciones para abordar el cambio en la utilización de la tierra y el mar, mejorar la conservación y restauración de los ecosistemas, mitigar el cambio climático, reducir la contaminación, controlar las especies exóticas invasoras y prevenir la sobreexplotación, así como acciones destinadas a transformar los sistemas económicos y financieros y garantizar la producción y el consumo sostenibles, y reducir el desperdicio, reconociendo que ninguna de estas medidas por sí sola, o combinaciones parciales de estas, son suficientes y que la eficacia de cada medida se ve reforzada por las demás,

Observando el llamamiento de muchos países para proteger y conservar el 30% de las áreas terrestres y marinas mediante sistemas bien conectados de áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas para 2030,

Reafirmando la Declaración de Cancún sobre la Integración de la Conservación y la Utilización Sostenible de la Biodiversidad para el Bienestar y la Declaración de Sharm El-Sheikh, “Invertir en la diversidad biológica para la gente y el planeta”⁵,

Recordando la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad, celebrada en septiembre de 2020, con el tema “Acción urgente sobre la biodiversidad para el desarrollo sostenible”,

Tomando nota del tema de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad 2020: “Civilización ecológica: construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra”,

Declaramos que encauzar la diversidad biológica hacia la recuperación es un reto decisivo de este decenio, en el contexto del Decenio de Acción de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas⁶ y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible⁷, que requieren un fuerte impulso político para elaborar, adoptar e implementar un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ambicioso y transformador, que promueva los tres objetivos del Convenio de forma equilibrada,

Nos comprometemos a lo siguiente:

1. Garantizar la elaboración, adopción e implementación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 eficaz, que incluya la provisión de los medios necesarios de implementación, de conformidad con el Convenio, y los mecanismos apropiados para el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, a fin de revertir la actual pérdida de diversidad biológica y velar por que la diversidad biológica se encauce hacia la recuperación a más tardar para 2030, con miras a la plena realización de la Visión para 2050 de “Vivir en armonía con la naturaleza”;

2. Apoyar, según proceda, la elaboración, adopción e implementación de un Plan de Aplicación, y Plan de Acción de Creación de Capacidad, para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología posterior a 2020 que sea eficaz;

⁵ UNEP/CBD/COP/13/24.

⁶ Resolución 73/284 de la Asamblea General.

⁷ Resolución 72/73 de la Asamblea General.

3. Trabajar con nuestros respectivos Gobiernos para seguir promoviendo la integración o “transversalización” de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en la toma de decisiones, por ejemplo mediante la integración de los múltiples valores de la diversidad biológica en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad económica, y reforzar los mecanismos de coordinación intersectoriales en materia de diversidad biológica;

4. Acelerar y fortalecer la elaboración y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), a fin de asegurar la implementación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel nacional;

5. Mejorar la eficacia, y aumentar la cobertura, a nivel mundial, de la conservación y gestión basadas en áreas mejorando y estableciendo sistemas de áreas protegidas eficaces y la adopción de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, además de herramientas de planificación espacial, para proteger las especies y la diversidad genética y reducir o eliminar las amenazas a la diversidad biológica, reconociendo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y garantizando su participación plena y efectiva;

6. Fortalecer la utilización sostenible de la diversidad biológica para satisfacer las necesidades de las personas;

7. Mejorar activamente el marco jurídico ambiental mundial y reforzar la legislación ambiental a nivel nacional, así como su aplicación, para proteger la diversidad biológica y combatir su uso ilícito, y respetar, proteger y promover las obligaciones en materia de derechos humanos cuando se tomen medidas para proteger la diversidad biológica;

8. Intensificar nuestros esfuerzos por garantizar, a través del Convenio, el Protocolo de Nagoya y otros acuerdos según proceda, la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos, incluidos los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos, teniendo en cuenta el contexto de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

9. Reforzar las medidas, y su implementación, para el desarrollo, evaluación, regulación, gestión y transferencia, según proceda, de biotecnologías pertinentes, con miras a promover los beneficios y reducir los riesgos, incluidos aquellos asociados a la utilización y liberación de organismos vivos modificados que probablemente tengan efectos ambientales perjudiciales;

10. Aumentar la aplicación de enfoques basados en los ecosistemas para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, restaurar los ecosistemas degradados, aumentar la resiliencia, mitigar el cambio climático y adaptarse a él, apoyar la producción sostenible de alimentos, promover la salud y contribuir a enfrentar otros desafíos, mejorando los enfoques de “Una salud” y otros enfoques holísticos, y garantizando beneficios en las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible mediante sólidas salvaguardias para la protección ambiental y social, destacando que esos enfoques basados en los ecosistemas no sustituyen las acciones prioritarias que se necesitan para reducir urgentemente las emisiones de gases de efecto invernadero de forma coherente con los objetivos del Acuerdo de París^{8,9};

11. Intensificar las acciones para reducir los efectos negativos de las actividades humanas en el océano con el fin de proteger la diversidad biológica marina y costera y aumentar la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros ante el cambio climático;

12. Garantizar que las políticas, los programas y los planes de recuperación posteriores a la pandemia contribuyan a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, promoviendo el desarrollo sostenible e inclusivo;

⁸ *Serie de los Tratados* de las Naciones Unidas, n.º I-54113.

⁹ Los enfoques basados en los ecosistemas también pueden denominarse “soluciones basadas en la naturaleza”, según la recomendación 23/2, párrafo 4, del OSACTT.

13. Trabajar con los ministerios de finanzas y economía, y otros ministerios pertinentes, para reformar las estructuras de incentivos mediante la eliminación, eliminación gradual o reforma de los subsidios y otros incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, protegiendo al mismo tiempo a las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de movilizar recursos financieros adicionales de todas las fuentes y alinear todas las corrientes financieras en apoyo de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

14. Aumentar la prestación de apoyo financiero, tecnológico y de creación de capacidad a los países en desarrollo, necesario para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y en consonancia con las disposiciones del Convenio;

15. Permitir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, la juventud, la sociedad civil, los gobiernos y las autoridades locales, el mundo académico, los sectores empresarial y financiero y otros interesados pertinentes, y alentarlos a que formulen compromisos voluntarios en relación con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm El-Sheik a Kunming, y a que continúen generando impulso para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

16. Seguir desarrollando herramientas de comunicación, educación y concienciación del público sobre la diversidad biológica para apoyar los cambios de comportamiento orientados a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

17. Seguir intensificando la colaboración y coordinando las acciones en curso con los acuerdos ambientales multilaterales, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación¹¹, y otros convenios relacionados con la diversidad biológica, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros procesos internacionales y multilaterales relacionados, con miras a promover la protección, la conservación, la gestión sostenible y la restauración de la diversidad biológica terrestre, marina y de agua dulce, contribuyendo al mismo tiempo a otros objetivos de desarrollo sostenible, de forma armonizada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Adoptada el 13 de octubre de 2021, en Kunming (China).

Esta Declaración se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas, al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2022 y a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la segunda parte de su quinto período de sesiones.

¹⁰ *Serie de los Tratados* de las Naciones Unidas, vol. 1771, n.º 30822.

¹¹ *Ibid.*, vol. 1954, n.º 33480.